



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil diecinueve, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Sres/as Concejales. D<sup>a</sup> ROSA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE) y D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), asistidos de la Sra. Secretaria General Acctal., de la Corporación, D<sup>a</sup>. ROCÍO MARÍN MURIEL, de la Sra. Viceinterventora Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES NIETO NIETO (JEC).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

**NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada, La Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formulen reparos.

**NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA DECLARAR EXTINGUIDA LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 1, 2 Y 3 DEL SECTOR 4º DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO.**

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada de Consumo de fecha 14 de diciembre de 2018 sobre asunto de referencia:



**CONCEJALIA DE MERCADOS MUNICIPALES**

ASUNTO: Extinción de licencia Mercado Municipal de San Francisco

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b> D. Julio Carlos Olid Claver	<b>D.N.I.</b> 25.960.775-P	<b>PUESTO</b> 1,2 y 3	<b>SECTOR</b> 4º
<b>DOMICILIO</b> Mercado de San Francisco	<b>C. P.</b> 23001	<b>LOCALIDAD</b> JAEN	<b>PROVINCIA</b> JAEN

Propuesta que formula la Concejala Delegada de Sanidad, Mercados Municipales, Comercio, Consumo y Cementerios.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Que en años anteriores al presente y en repetidas ocasiones, así como en la reunión mantenida con los deudores del Mercado de San Francisco en el pasado enero de 2016, esta Concejalía. Comunicó la situación tan grave de deuda existente por parte de varios adjudicatarios de dicho Mercado, así como las actuaciones que estos deberían llevar a cabo para saldar la deuda contraída con este Ayuntamiento.

Que al día de la fecha, según informe del Servicio de Recaudación Municipal del estado de cobro de las tasas en el Mercado de San Francisco, así como de la cantidad adeudada por este concepto y desglosada por titular, remitido a esta Concejalía con fecha 15 de Noviembre de 2018, el titular de dichos puestos no ha realizado ninguna acción para satisfacer dicha deuda que asciende a un total de "15.372'75 euros"

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** En los arts. 41 y 49 del Reglamento de Servicios de los Mercados Municipales de Minoristas viene reguladas las causas de extinción de las licencias, entre las que figura la que es objeto del presente expediente.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del citado Reglamento, los titulares de licencias deberán, al término de la autorización, cualquier que fuera la causa, dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, los puestos objeto de la ocupación

**TERCERO.-** De conformidad con el art. 76 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán realizar las alegaciones oportunas y aportar documentos u otros elementos de juicio, que podrán ser tenidos en cuenta a la hora de redactar la correspondiente resolución.

**CUARTO:** De conformidad con al art. 82 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, se solicitará dictamen sobre dicha propuesta al órgano competente que en este caso será La Junta de Gobierno Local

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativas de general y pertinente aplicación, **SE PROPONE INICIAR EXPEDIENTE PARA:**

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 1,2 y 3 del sector 4º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor del titular arriba indicado

2º.- Conceder a D. Juan Francisco Fernández Gallardo el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los arts.180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jaén, 14 de Diciembre de 2018

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSUMO



*Yolanda Pedrosa*

Fdo. Yolanda Pedrosa Sánchez.

MOD. 300.002-B - AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 011319903



D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, solicita la palabra para manifestar, que el punto nº 2 tiene un baile de nombres porque el nombre del afectado no coincide con el nombre de la persona a la que se le concede el plazo de diez días hábiles. Entiende que solo será un baile de nombres y que alguno de los dos es el que está bien. Por lo que solicita que se aclare a nombre de quien debe ir, y se subsane el error en el expediente administrativo tramitado.”

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), y la abstención por ausencia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES NIETO NIETO (JEC),

#### ACUERDA:

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 1, 2 y 3 del Sector 4º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor del titular arriba indicado.

2º Concederle el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**NÚMERO TRES- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA DECLARAR EXTINGUIDA LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 9, 10 Y 11 DEL SECTOR 5º DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO.**

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Consumo de fecha 14 de diciembre de 2018 sobre asunto de referencia:



**CONCEJALIA DE MERCADOS MUNICIPALES**

ASUNTO: Extinción de licencia Mercado Municipal de San Francisco

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b> D. Juan Francisco Fernández Gallardo	<b>D.N.I.</b> 25.972.187-N	<b>PUESTO</b> 9,10 y 11	<b>SECTOR</b> 5º
<b>DOMICILIO</b> Mercado de San Francisco	<b>C. P.</b> 23001	<b>LOCALIDAD</b> JAEN	<b>PROVINCIA</b> JAEN

Propuesta que formula la Concejala Delegada de Sanidad, Mercados Municipales, Comercio, Consumo y Cementerios.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Que en años anteriores al presente y en repetidas ocasiones, así como en la reunión mantenida con los deudores del Mercado de San Francisco en el pasado enero de 2016, esta Concejala. Comunicó la situación tan grave de deuda existente por parte de varios adjudicatarios de dicho Mercado, así como las actuaciones que estos deberían llevar a cabo para saldar la deuda contraída con este Ayuntamiento.

Que al día de la fecha, según informe del Servicio de Recaudación Municipal del estado de cobro de las tasas en el Mercado de San Francisco, así como de la cantidad adeudada por este concepto y desglosada por titular, remitido a esta Concejalia con fecha 15 de Noviembre de 2018, el titular de dichos puestos no ha realizado ninguna acción para satisfacer dicha deuda que asciende a un total de "14.658'93 euros"

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** En los arts. 41 y 49 del Reglamento de Servicios de los Mercados Municipales de Minoristas viene reguladas las causas de extinción de las licencias, entre las que figura la que es objeto del presente expediente.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del citado Reglamento, los titulares de licencias deberán, al término de la autorización, cualquier que fuera la causa, dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, los puestos objeto de la ocupación

**TERCERO.-** De conformidad con el art. 76 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán realizar las alegaciones oportunas y aportar documentos u otros elementos de juicio, que podrán ser tenidos en cuenta a la hora de redactar la correspondiente resolución.

**CUARTO:** De conformidad con al art. 82 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, se solicitará dictamen sobre dicha propuesta al órgano competente que en este caso será La Junta de Gobierno Local

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativas de general y pertinente aplicación, **SE PROPONE INICIAR EXPEDIENTE PARA:**

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 9, 10 y 11 del sector 5º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor del titular arriba indicado

2º.- Conceder a D. Juan Francisco Fernández Gallardo el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los arts.180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jaén, 14 de Diciembre de 2018

CONCEJAL DELEGADA DE CONSUMO



*Yolanda Pedrosa*

Dña. Yolanda Pedrosa Sánchez.

MOD. 200/09/3 - SECRETARÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL N.º 01230503



LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), y la abstención por ausencia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES NIETO NIETO (JEC),

**ACUERDA:**

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 9, 10 y 11 del Sector 5º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor del titular arriba indicado.

2º Conceder a D. Juan Francisco Fernández Gallardo el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA DECLARAR EXTINGUIDA LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 20 Y 21 DEL SECTOR 3º DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO.**

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Consumo de fecha 14 de diciembre de 2018 sobre asunto de referencia:



**CONCEJALIA DE  
MERCADOS MUNICIPALES**

ASUNTO: Extinción de licencia Mercado Municipal de San Francisco

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO	SECTOR
D. Francisco José Jiménez Godoy	25.974.576-D	20 y 21	3º
DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
Mercado de San Francisco	23001	JAEN	JAEN

Propuesta que formula la Concejala Delegada de Sanidad, Mercados Municipales, Comercio, Consumo y Cementerios.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Que en años anteriores al presente y en repetidas ocasiones, así como en la reunión mantenida con los deudores del Mercado de San Francisco en el pasado enero de 2016, esta Concejalía. Comunicó la situación tan grave de deuda existente por parte de varios adjudicatarios de dicho Mercado, así como las actuaciones que estos deberían llevar a cabo para saldar la deuda contraída con este Ayuntamiento.

Que al día de la fecha, según informe del Servicio de Recaudación Municipal del estado de cobro de las tasas en el Mercado de San Francisco, así como de la cantidad adeudada por este concepto y desglosada por titular, remitido a esta Concejalía con fecha 15 de Noviembre de 2018, el titular de dichos puestos no ha realizado ninguna acción para satisfacer dicha deuda que asciende a un total de "22.048'99 euros"

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** En los arts. 41 y 49 del Reglamento de Servicios de los Mercados Municipales de Minoristas viene reguladas las causas de extinción de las licencias, entre las que figura la que es objeto del presente expediente.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del citado Reglamento, los titulares de licencias deberán, al término de la autorización, cualquier que fuera la causa, dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, los puestos objeto de la ocupación

**TERCERO.-** De conformidad con el art. 76 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán realizar las alegaciones oportunas y aportar documentos u otros elementos de juicio, que podrán ser tenidos en cuenta a la hora de redactar la correspondiente resolución.

**CUARTO:** De conformidad con al art. 82 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, se solicitará dictamen sobre dicha propuesta al órgano competente que en este caso será La Junta de Gobierno Local

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativas de general y pertinente aplicación, **SE PROPONE INICIAR EXPEDIENTE PARA:**

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 20 y 21 del sector 3º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor del titular arriba indicado

2º.- Conceder a D. Francisco José Jiménez Godoy el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los arts.180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jaén, 14 de Diciembre de 2018

CONCEJAL DELEGADA DE CONSUMO



*Yolanda Pedrosa*

Fdo. Yolanda Pedrosa Sánchez.

MOD. 200/2005-B - REPRODUCCIÓN LICENCIADA AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503



LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), y la abstención por ausencia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES NIETO NIETO (JEC),

**ACUERDA:**

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 20 Y 21 del Sector 3º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor del titular arriba indicado.

2º Conceder a D. Francisco José Jiménez Godoy el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA DECLARAR EXTINGUIDA LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 54, 55 Y 56 DEL SECTOR 5º DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO.**

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Consumo de fecha 14 de diciembre de 2018 sobre asunto de referencia:



**CONCEJALIA DE  
MERCADOS MUNICIPALES**

ASUNTO: Extinción de licencia Mercado Municipal de San Francisco

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO	SECTOR
D. Juan Carlos Fernández Aceituno	25.991.289-R	54,55 y 56	5º
DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
Mercado de San Francisco	23001	JAEN	JAEN

Propuesta que formula la Concejal Delegada de Sanidad, Mercados Municipales, Comercio, Consumo y Cementerios.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Que en años anteriores al presente y en repetidas ocasiones, así como en la reunión mantenida con los deudores del Mercado de San Francisco en el pasado enero de 2016, esta Concejalía. Comunicó la situación tan grave de deuda existente por parte de varios adjudicatarios de dicho Mercado, así como las actuaciones que estos deberían llevar a cabo para saldar la deuda contraída con este Ayuntamiento.

Que al día de la fecha, según informe del Servicio de Recaudación Municipal del estado de cobro de las tasas en el Mercado de San Francisco, así como de la cantidad adeudada por este concepto y desglosada por titular, remitido a esta Concejalía con fecha 15 de Noviembre de 2018, el titular de dichos puestos no ha realizado ninguna acción para satisfacer dicha deuda que asciende a un total de "23.296'39 euros"

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** En los arts. 41 y 49 del Reglamento de Servicios de los Mercados Municipales de Minoristas viene reguladas las causas de extinción de las licencias, entre las que figura la que es objeto del presente expediente.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del citado Reglamento, los titulares de licencias deberán, al término de la autorización, cualquier que fuera la causa, dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, los puestos objeto de la ocupación

**TERCERO.-** De conformidad con el art. 76 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán realizar las alegaciones oportunas y aportar documentos u otros elementos de juicio, que podrán ser tenidos en cuenta a la hora de redactar la correspondiente resolución.

**CUARTO:** De conformidad con al art. 82 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, se solicitará dictamen sobre dicha propuesta al órgano competente que en este caso será La Junta de Gobierno Local

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativas de general y pertinente aplicación, **SE PROPONE INICIAR EXPEDIENTE PARA:**

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 54,55 y 56 del sector 5º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor del titular arriba indicado

2º.- Conceder a D. Juan Carlos Fernández Aceituno el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los arts.180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jaén, 14 de Diciembre de 2018

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSUMO



*Yolanda Pedrosa*

Fdo. Yolanda Pedrosa Sánchez.

MEDI. 20180918 - SECRETARÍA GENERAL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503





LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), y la abstención por ausencia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES NIETO NIETO (JEC),

**ACUERDA:**

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 54, 55 Y 56 del Sector 5º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor del titular arriba indicado.

2º Conceder a D. Juan Carlos Fernández Aceituno el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA DECLARAR EXTINGUIDA LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL PUESTO Nº 13 DEL SECTOR 5º DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO.**

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Consumo de fecha 14 de diciembre de 2018 sobre asunto de referencia:



**CONCEJALIA DE  
MERCADOS MUNICIPALES**

ASUNTO: Extinción de licencia Mercado Municipal de San Francisco

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO	SECTOR
D. José Palacios García-Galiano	77.342.481-J	13	5º
DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
Mercado de San Francisco	23001	JAEN	JAEN

Propuesta que formula la Concejal Delegada de Sanidad, Mercados Municipales, Comercio, Consumo y Cementerios.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Que en años anteriores al presente y en repetidas ocasiones, así como en la reunión mantenida con los deudores del Mercado de San Francisco en el pasado enero de 2016, esta Concejalía. Comunicó la situación tan grave de deuda existente por parte de varios adjudicatarios de dicho Mercado, así como las actuaciones que estos deberían llevar a cabo para saldar la deuda contraída con este Ayuntamiento.

Que al día de la fecha, según informe del Servicio de Recaudación Municipal del estado de cobro de las tasas en el Mercado de San Francisco, así como de la cantidad adeudada por este concepto y desglosada por titular, remitido a esta Concejalía con fecha 15 de Noviembre de 2018, el titular de dichos puestos no ha realizado ninguna acción para satisfacer dicha deuda que asciende a un total de "8.036'45 euros"

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** En los arts. 41 y 49 del Reglamento de Servicios de los Mercados Municipales de Minoristas viene reguladas las causas de extinción de las licencias, entre las que figura la que es objeto del presente expediente.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del citado Reglamento, los titulares de licencias deberán, al término de la autorización, cualquier que fuera la causa, dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, los puestos objeto de la ocupación

**TERCERO.-** De conformidad con el art. 76 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán realizar las alegaciones oportunas y aportar documentos u otros elementos de juicio, que podrán ser tenidos en cuenta a la hora de redactar la correspondiente resolución.

**CUARTO:** De conformidad con al art. 82 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, se solicitará dictamen sobre dicha propuesta al órgano competente que en este caso será La Junta de Gobierno Local

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativas de general y pertinente aplicación, **SE PROPONE INICIAR EXPEDIENTE PARA:**

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación del puesto nº 13 del sector 5º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor del titular arriba indicado

2º.- Conceder a D. José Palacios García-Galiano el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los arts.180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jaén, 14 de Diciembre de 2018  
CONCEJAL DELEGADA DE CONSUMO



*Yolanda Pedrosa*

Fdo. Yolanda Pedrosa Sánchez.

MOD. 206 (07-05-16) PRODUCCIÓN INTERIOR AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503



LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), y la abstención por ausencia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES NIETO NIETO (JEC),

**ACUERDA:**

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación del puesto nº 13 del Sector 5º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor del titular arriba indicado.

2º Conceder a D. José Palacios García-Galiano el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA DECLARAR EXTINGUIDA LA LICENCIA DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 30 Y 31 DEL SECTOR 5º DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO.**

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal Delegada de Consumo de fecha 14 de diciembre de 2018 sobre asunto de referencia:



**CONCEJALIA DE  
MERCADOS MUNICIPALES**

ASUNTO: Extinción de licencia Mercado Municipal de San Francisco

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO	SECTOR
Dña. Mª Ascensión Oliva Ballesteros	77.333.777-A	30 y 31	5º
DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
Mercado de San Francisco	23001	JAEN	JAEN

Propuesta que formula la Concejala Delegada de Sanidad, Mercados Municipales, Comercio, Consumo y Cementerios.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Que en años anteriores al presente y en repetidas ocasiones, así como en la reunión mantenida con los deudores del Mercado de San Francisco en el pasado enero de 2016, esta Concejalía. Comunicó la situación tan grave de deuda existente por parte de varios adjudicatarios de dicho Mercado, así como las actuaciones que estos deberían llevar a cabo para saldar la deuda contraída con este Ayuntamiento.

Que al día de la fecha, según informe del Servicio de Recaudación Municipal del estado de cobro de las tasas en el Mercado de San Francisco, así como de la cantidad adeudada por este concepto y desglosada por titular, remitido a esta Concejalía con fecha 15 de Noviembre de 2018, el titular de dichos puestos no ha realizado ninguna acción para satisfacer dicha deuda que asciende a un total de "34.186'95 euros"

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** En los arts. 41 y 49 del Reglamento de Servicios de los Mercados Municipales de Minoristas viene reguladas las causas de extinción de las licencias, entre las que figura la que es objeto del presente expediente.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del citado Reglamento, los titulares de licencias deberán, al término de la autorización, cualquier que fuera la causa, dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, los puestos objeto de la ocupación

**TERCERO.-** De conformidad con el art. 76 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán realizar las alegaciones oportunas y aportar documentos u otros elementos de juicio, que podrán ser tenidos en cuenta a la hora de redactar la correspondiente resolución.

**CUARTO:** De conformidad con al art. 82 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, se solicitará dictamen sobre dicha propuesta al órgano competente que en este caso será La Junta de Gobierno Local

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativas de general y pertinente aplicación, **SE PROPONE INICIAR EXPEDIENTE PARA:**

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 30 y 31 del sector 5º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor del titular arriba indicado

2º.- Conceder a Dña. Mª. Ascensión Oliva Ballesteros el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los arts.180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Jaén, 14 de Diciembre de 2018

CONCEJAL DELEGADA DE CONSUMO



Fdo. Yolanda Pedrosa Sánchez.

NOTA: 20009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 0123003



LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), y la abstención por ausencia de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES NIETO NIETO (JEC),

**ACUERDA:**

1º.- Declarar extinguida la licencia de autorización de explotación de los puestos nº 30 y 31 del Sector 5º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco otorgados a favor del titular arriba indicado.

2º Conceder a D<sup>a</sup> Ascensión Oliva Ballesteros el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba notificación de la resolución, para realizar cuantas alegaciones estime oportunas, o en su caso aportar los documentos y justificantes que estime pertinentes, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 180 y 181 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

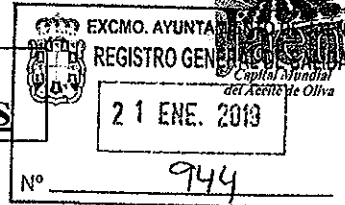
**NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TRASPASO DEL PUESTO Nº  
13 DEL SECTOR 5º DEL MERCADO MUNICIPAL DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO.**

Vista la propuesta de acuerdo de la Tte. Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo de fecha 10 de enero de 2019, en asunto de referencia:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**CONCEJALIA DE  
MERCADOS MUNICIPALES**



ASUNTO: Traspaso Licencia Mercado de San Francisco  
CEDENTE

NOMBRE APELLIDOS	DNI	PUESTO	SECTOR	ACTIVIDAD
JOSÉ PALACIOS GARCIA GALIANO	77342481-J	13	5º	Salazones
DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	
C/ Canónigo Fernando Gallardo 1 3D	23009	Jaén	Jaén	
ADQUIRENTE				
NOMBRE APELLIDOS	DNI	IMPORTE	PARTICIPACION	
Juan Montes García	26227698Q	1000 €	150 €	
DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	
			Jaén	

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN que formula la Jefa de Sección de Consumo sobre el asunto de referencia.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Por escrito presentado por **D. José Palacios García Galiano**, actual adjudicatario/a del puesto de referencia el día 28/07/2008, solicitando efectuar el traspaso del mismo a **D. Juan Montes García** previos los trámites reglamentarios establecidos al efecto.

**SEGUNDO.** La cantidad que han acordado ambas partes para el traspaso del citado puesto es de 1000 €

**TERCERO.** El adquirente presenta resguardo de haber ingresado en la cuenta del Excmo Ayuntamiento de Jaén, la cantidad de 150 €, correspondiente al 15% de la cantidad convenida en el traspaso, en concepto de participación municipal en el mismo.

**CUARTO.** No se adjunta escrito de renuncia del derecho de retracto formulado por el colindante del puesto que nos ocupa, porque los puestos colindantes están vacíos.

**QUINTO.** El actual adjudicatario del puesto a traspasar, tiene un fraccionamiento de deudas dado por el servicio del Negociado de Recaudación.

**SEXTO.** Los interesados en el traspaso han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios y Administración de los Mercados Municipales de Minoristas.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El órgano competente para autorizar el traspaso del derecho a la ocupación del puesto será la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento para el Servicio y Administración de los Mercados Municipales de Minoristas.

**SEGUNDO.** El art. 20 y siguientes del citado Reglamento respecto al procedimiento requisitos necesarios para efectuar el traspaso del derecho a ocupación de puestos.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normas de general y pertinente aplicación, **PROCEDE:**

1º Autorizar el traspaso del derecho de explotación del puesto solicitado por D. José Palacios García-Galiano a favor de D. Juan Montes García para ejercer la actividad arriba indicada.

2º No ejercitar el derecho de tanteo por el precio declarado según se dispone en el art. 28 del Reglamento de Mercados.

3º Aceptar la cantidad de 150 € correspondiente al 15% de la cantidad convenida por las partes, en concepto de participación municipal en el referido traspaso.”

Jaén, 10 de enero de 2019

LA JEFE DE SECCIÓN  
DE CONSUMO

P.A.

Fdo. M<sup>a</sup> Teresa García Armenteros

Vº Bº  
LA CONCEJALA DELEGADA  
DE MERCADOS MUNICIPALES

Fdo. Yolanda Pedrosa Sanchez

**DECRETO:** De conformidad con la precedente propuesta de Resolución, para su posterior aprobación si procede por la Excmá, Junta de Gobierno Local.

Jaén, 10 de enero de 2019

LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA  
DE PATRIMONIO, CASCO HISTÓRICO, SANIDAD  
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

Fdo. Rosa María Cardenas Ortiz



D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, solicita la palabra para hacer constar:

“En el punto nº 6 que es a nombre de D. José Palacios García-Galiano, que tiene una deuda de 8.036 euros, coincide el nombre de este señor con el de la solicitud del punto nº 8 de permuta. Entonces, estaríamos autorizando a permutar a alguien al que le estamos abriendo hoy un procedimiento de inicio de declaración de la extinción de licencia.”

El Sr. Alcalde interviene para aclarar:

“Lo que vamos a hacer, si queremos, es dejar fuera del Orden del Día el punto nº 8, hasta aclarar el punto nº 6.”

En base a la cuestión suscitada, el Sr. Alcalde plantea a los miembros de la Junta de Gobierno Local que el punto nº 8 del Orden del Día “*Propuesta de aprobación del traspaso del puesto nº 13 del Sector 5º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco*”, se retire del Orden del Día de la sesión y quede encima de la mesa.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Dª SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), Dª ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, Dª MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), y la abstención por ausencia de Dª. Mª DOLORES NIETO NIETO (JEC),

ACUERDA:

Dejar encima de la mesa el punto nº 8 del Orden del Día, “*Propuesta de aprobación del traspaso del puesto nº 13 del Sector 5º del Mercado Municipal de Minoristas de San Francisco*”.

## **NÚMERO NUEVE.- DACIÓN DE CUENTAS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2018.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la contratación de personal laboral correspondiente al mes de diciembre de 2018, como consta en el punto Número Nueve del Orden del Día:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Excmo. Ayuntamiento de Jaén  
**SECCIÓN DE PERSONAL**  
**REGISTRO DE JEFATURA**  
 NUM. ENTRADA \_\_\_\_\_  
 NUM. SALIDA 541  
 FECHA 23/1/19  
 Puse al Negdo. de Personal



A los efectos de dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local, adjunto le remito documentación en relación a la contratación de personal laboral, correspondiente al mes de **DICIEMBRE/2018**.

- Decreto, de fecha 30 de noviembre de 2018, contratación de D. JUAN JOSE SANTIAGO SANTIAGO, con categoría de Limpiador, con efectos del 3/12/2018, para sustituir la baja por incapacidad temporal de Dª Rosario Quesada Navarrete.
- Decreto, de fecha 11 de diciembre de 2018, contratación de Dª JOSEFA IGLESIAS TORREGROSA, con categoría de Limpiadora, para sustituir la baja por incapacidad temporal de Dª Lucía Passolas Colmenero.

Jaén, 22 de Enero de 2019  
LA JEFE DE NEGOCIADO DE PERSONAL LABORAL

Fdo. Josefa Aceituno Gómez

Vº Bº  
EL JEFE DE SECCIÓN DEL ÁREA DE PERSONAL

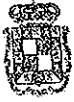


Fdo. Antonio Calet Estepa

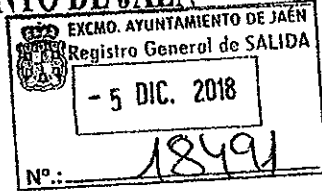
Sr. Secretario General.-



22/1/19



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



DECRETO

Vista la propuesta del Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales, con el Vº Bº del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, relativa a la contratación de un trabajador/a, con categoría de Limpiador/a, para sustituir la baja por incapacidad temporal de Dª Rosario Quesada Navarrete, así como el informe de financiación de la Intervención de Fondos RCC nº 92018000033161, de fecha 14 de noviembre de 2018. Teniendo en cuenta, igualmente, el acta del Tribunal para la Selección de Limpiadores/as, de fecha 28 de septiembre de 2017.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2017, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F.

RESUELVO: la contratación de D. JUAN JOSE SANTIAGO SANTIAGO, con D.N.I. nº 25971573L, con categoría de Limpiador, desde el 3 de diciembre de 2018, para sustituir a Dª Rosario Quesada Navarrete, de baja por I.T., con cargo a la aplicación presupuestaria 92007/13100 Retribuciones Personal Laboral Temporal, por vinculación jurídica.

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE  
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO,

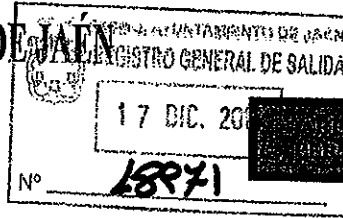


MÓD. 200205-5 - NEGOCIADO DE ACTAS AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



DECRETO

Vista la propuesta del Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales, con el Vº Bº del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, relativa a la contratación de un trabajador/a, con categoría de Limpiadora, para sustituir la baja por incapacidad temporal de Dª Lucía Passolas Colmenero, así como el informe de financiación de la Intervención de Fondos RCC nº 92018000033159, de fecha 14 de noviembre de 2018. Teniendo en cuenta, igualmente, el acta del Tribunal para la Selección de Limpiadores/as, de fecha 28 de septiembre de 2017.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2017, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F.

RESUELVO: la contratación de Dª JOSEFA IGLESIAS TORREGROSA, con D.N.I. nº 25970365X, con categoría de Limpiadora, desde el 12 de diciembre de 2018, para sustituir a Dª Lucía Passolas Colmenero, de baja por I.T., con cargo a la aplicación presupuestaria 92007/13100 Retribuciones Personal Laboral Temporal, por vinculación jurídica.

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE  
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO,



Fdo. Miguel Contreras López



De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup>. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP). No asiste D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES NIETO NIETO.

**NÚMERO DIEZ.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (NOVIEMBRE DE 2018 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN ALERTA.**

Se da cuenta del informe de la Viceinterventora de fecha 17 de diciembre de 2018 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (noviembre de 2018 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (noviembre de 2018 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

**INTERVENCIÓN**

**COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012**

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra Tesorera, sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a las sociedades mercantiles SOMUCISA y SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por intervención, puesto que la Sra Tesorera entiende que a ella no le corresponde. Para los datos de SOMUCISA se han aportado por la empresa, se encuentra la sociedad municipal en periodo de disolución y continúa con la actividad. En cuanto a SOMUVISA, los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad. De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 638,28 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL  
DETALLE POR  
ENTIDADES  
MES NOVIEMBRE  
AÑO 2018



17.12.18



Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	574,06	668,40	661,03
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	1.623,17	1.125,77	1.158,76
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	218,24	1.331,89	1.304,80
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	158,47	120,36	143,08
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	867,17	644,81	648,53
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	139,08	431,03	349,07
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	258,43	524,23	480,97
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	278,80	670,55	656,62
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	0,00	703,30	698,16
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	42,62	27,87	30,93
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	35,00	251,36	233,72

\* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al período máximo previsto legalmente con carácter

general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se

encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2, in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

En relación con el ente 01-23-050-AP-001 S. M. Vivienda, S.A., se comunican los mismos datos del mes pasado, previa autorización del Presidente de la entidad mediante escrito de 24 de los corrientes, que dice *"Debido al proceso de traspaso de información contable de SOMUVISA desde la antigua empresa externa que nos prestaba servicios de asesoría contable, fiscal y laboral a la nueva empresa, al igual que en el trimestre anterior, no nos es posible suministrar la Información requerida por la Intervención Municipal para la cumplimentación de los modelos previstos para los estados de ejecución trimestral, el periodo medio de pago y la morosidad. Es por ello por lo que se autoriza a facilitar la misma información suministrada en el anterior trimestre en el caso de los informes de ejecución trimestral, la misma que el mes anterior en el caso del periodo medio de*



*pago y dejar sin cumplimentar el informe de morosidad, todo ello hasta que sea posible poner a disposición de la Intervención los datos requeridos actualizados".*

**Alerta incumplimiento PMP**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (\*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP Incluidos	PMP (días)
Septiembre 2018	625,22
Octubre 2018	620,32
Noviembre 2018	638,28

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.



En Jaén, a 17 de diciembre de 2018  
LA VICEINTERVENTORA  
(art. 15.3 RD 128/2018)

Fdo.: María Dolores Rublo Maya

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



MOD. 1M.022-B - PROGRAMA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



JAÉN

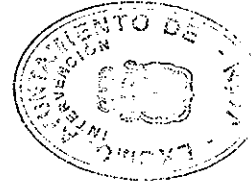
**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL**

MES NOVIEMBRE  
AÑO 2018

En días	638,28
Período Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Jaén	

\* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:  
NINGUNA.







MOD. 206/09-E. INFORMACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



JR011

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL  
DETALLE POR ENTIDADES**

MES NOVIEMBRE  
AÑO 2018

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	574,06	668,40	661,03
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	1.623,17	1.125,77	1.158,76
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	218,24	1.331,89	1.304,80
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	158,47	120,36	143,08
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	867,17	644,81	648,53
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	139,08	431,03	349,07
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	258,43	524,23	480,97
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	278,80	670,55	656,62
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	0,00	703,30	698,16
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	42,62	27,87	30,93
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	35,00	251,36	233,72



\* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad en el momento anterior a dicho período máximo encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:  
NINGUNA.



De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUIA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D<sup>a</sup>. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP). No asiste D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES NIETO NIETO.

### **NÚMERO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formuló ningún ruego o pregunta en la sesión Ordinaria celebrada de la Junta de Gobierno Local el día 30 de enero de 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Doy fe.